

COMUNICADO

SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA BILINGÜE DE LA COMUNIDAD DE MADRID APROBADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

El 12 de junio de 2024 se publicó en el BOCM el Decreto 59/2024 que modifica varios decretos que regulan el funcionamiento del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid (PBCM). Las modificaciones excluyen de la enseñanza en inglés los contenidos de Historia de España, tanto en Educación Primaria como en Secundaria.

Acción Educativa denuncia:

- El antidemocrático proceso de toma de decisiones, que ha excluido un debate social informado en torno al programa.
- La arbitrariedad e insuficiencia de estas modificaciones, ya que no abordan el problema fundamental del PBCM: la obligación de impartir íntegramente asignaturas en inglés durante toda la escolarización.
- El mantenimiento del carácter segregador del PBCM, ya que su alcance se limita a un reducido porcentaje del alumnado madrileño matriculado en la escuela pública.

Acción Educativa propone:

- Una evaluación independiente, participada y rigurosa del PBCM.
 - Un sistema universal y equitativo de enseñanza de lenguas extranjeras.
 - Una aplicación gradual y racional de la metodología AICLE tomando como referencia prácticas y modelos exitosos de otros países.
-

El pasado 12.06.2024 se publicó en el BOCM el Decreto 59/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato. Dicho decreto establece, entre otras medidas, dos modificaciones en el funcionamiento del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid (PBCM):

- En Educación Primaria añade como excepción a las áreas que se pueden impartir en inglés los *“contenidos relacionados con la Historia de España del área de Ciencias Sociales”*.
- En Educación Secundaria se añade como excepción *“los contenidos relacionados con la Historia de España de la materia de Geografía e Historia”*.

Acción Educativa, junto con otras asociaciones y entidades implicadas en la mejora del sistema educativo, lleva años solicitando una evaluación independiente, participada y rigurosa del funcionamiento del PBCM con el fin de realizar propuestas de reorientación, mejora o modificación de dicho programa. Una petición respaldada por la Asamblea de Madrid y por el propio Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, que tras veinte años de funcionamiento de este programa sigue sin producirse.

ACCIÓN EDUCATIVA denuncia que la actual modificación del PBCM:

- 1. Se caracteriza por la misma arbitrariedad que este programa ha tenido desde su implantación.** La falta de fundamentación pedagógica y la ausencia de valoración objetiva de su aplicación han sido dos características destacadas del PBCM.
- 2. Rebaja lo anunciado por el Consejero de Educación,** que afirmaba querer “*reforzar el estudio de la Historia y evitar que sus contenidos propios se rebajen por impartirlos en inglés*”, mientras que las modificaciones anunciadas se limitan a los contenidos de Historia de España correspondientes, respectivamente, al área de Ciencias Sociales (Primaria) y a la materia de Geografía e Historia (Secundaria).
- 3. Contradice el análisis y conclusiones de la Memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo del proyecto de decreto elaborado por la propia Consejería.** Esta memoria afirmaba que “*se ha detectado un detrimento de los contenidos impartidos en el área de Ciencias Sociales de la Educación Primaria, la materia de Geografía e Historia de la Educación Secundaria Obligatoria y las materias de Historia de España y de Historia del Mundo Contemporáneo del Bachillerato*” dado que impartir estas materias en lengua extranjera “*con un nivel de competencia lingüística de B1 o B2 limita en exceso la profundidad de los contenidos que puedan trabajarse*” y “*afecta al nivel de comprensión de los alumnos*”.
- 4. Tanto la modificación anunciada como la aprobada resultan insuficientes.** La primera medida anunciada era claramente insuficiente ya que las razones para impartir las áreas o materias en castellano no se extendían al resto del área de Conocimiento del Medio (Ciencias Naturales) en Educación Primaria y a la materia de Biología y Geología en Secundaria, así como a cualquier área o materia impartida íntegra y exclusivamente en inglés. La decisión final es aún más insuficiente, no afectando ni siquiera a la Geografía de España, que se seguirá impartiendo de forma obligatoria íntegramente en inglés.
- 5. No aborda el problema de base del modelo del PBCM.** La modificación no corrige la obligación de impartir asignaturas o materias completas íntegramente en inglés durante toda la etapa, lo que convierte a este programa en una práctica de inmersión extremista contraria a las formas usuales de aplicar la metodología AICLE/CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas), tanto en Primaria como en Secundaria.
- 6. Ignora la opinión del profesorado madrileño.** Según el reciente informe elaborado por Acción Educativa, una amplia mayoría del profesorado considera que impartir las asignaturas íntegramente en inglés tiene efectos negativos sobre el aprendizaje al reducir la profundidad de los contenidos y disminuir el nivel de comprensión por parte del alumnado, además de que no se asegura el aprendizaje de estos contenidos en castellano y de que afecta negativamente al dominio de nuestra lengua. Un análisis compartido tanto por el profesorado con la habilitación para impartir asignaturas en inglés como por el no habilitado y el resto del profesorado.
- 7. No recoge las recomendaciones sobre las ventajas del uso de la primera lengua o lengua materna para acceder al aprendizaje.** Su importancia es planteada por la Real Academia Española en su defensa del derecho de los ciudadanos “*a ser educados en su lengua materna y [a que] accedan a través de ella a la ciencia, a la cultura, o, en general, a los múltiples desarrollos del pensamiento que implica la labor educativa*” (RAE, 2020), por la UNESCO, al señalar que “*en la lengua materna se aprende mejor*” e incluso por entidades como el British Council y la Universidad de Oxford que advierten de que la utilización del “*inglés como medio de enseñanza*” plantea graves problemas.
- 8. Mantiene el carácter segregador del PBCM.** En este programa participa solo una parte del alumnado que asiste a la enseñanza pública madrileña, aumentando la desigualdad del sistema educativo. En el caso de Educación Primaria, un 51% de alumnado. En el caso de Secundaria, el alumnado de la

modalidad Sección –al que afecta la modificación por tener que cursar la materia de Geografía e Historia obligatoria y exclusivamente en inglés– supone solo un 29% del total, mientras que el 37% del alumnado participa en la modalidad Programa y el 34% en IES “libres del PBCM”.

9. **Refleja un proceso de toma de decisiones antidemocrático, excluyendo el debate social en torno al PBCM.** La decisión final aprobada por la Comunidad de Madrid muestra la extrema dificultad que supone la reforma del PBCM ante la imposibilidad de alcanzar el mínimo del 30% del tiempo lectivo en inglés exigido por la ley y ante la complejidad de revertir la situación económica y profesional adquirida por el profesorado habilitado para impartir estas asignaturas –con su previsible respuesta corporativa–. Ello excluye a este programa educativo del debate social y hace imposible su modificación, poniendo en cuestión no solo la mejora de la calidad educativa, sino la calidad democrática de nuestra región.

ACCIÓN EDUCATIVA defiende el desarrollo de alternativas a la enseñanza de lenguas extranjeras que favorezcan el aprendizaje efectivo de lenguas extranjeras para todo el alumnado madrileño garantizando una educación inclusiva y de calidad; y, para ello, propone:

1. **Realizar una evaluación objetiva, rigurosa y participada por la comunidad educativa del fundamento, el funcionamiento y los efectos socio-educativos de este programa**, aplicando las medidas correctoras necesarias basadas en la pedagogía comparada y en la evidencia científica.
2. **Crear un programa universal de enseñanza de lenguas extranjeras** similar al desarrollado en otros países europeos con buenos resultados en el aprendizaje de una lengua extranjera –países que se limitan a impartir el inglés u otra segunda lengua extranjera como asignatura con las ratios y metodología apropiados–.
3. **Implementar un sistema de refuerzo para el alumnado que presenta dificultades en este aprendizaje**, con el fin de evitar que la enseñanza de un idioma introduzca barreras añadidas a la inclusión educativa.
4. **De utilizar la metodología AICLE, hacer una aplicación gradual y racional tomando como referencia modelos exitosos de otros países como por ejemplo:**
 - a. **El diseño gradual de Finlandia**, donde existe una cuidada progresión en la intensidad y funcionalidad del uso del inglés que plantea cuatro fases –*Jugar en inglés* (Educación Infantil), *Estar en inglés* (Educación Primaria), *Aprender en inglés* (Educación Secundaria Obligatoria) y *Estudiar en inglés* (Educación Secundaria Superior)– y que pospone un modelo como el planteado por el PBCM a esta última etapa.
 - b. **El modelo de Eslovaquia**, que tras unos años de pilotaje viene funcionando en Educación Primaria desde 2013 con los siguientes criterios:
 - i. Si se utiliza el inglés para impartir alguna asignatura, su uso debe corresponder al menos a una cuarta parte (25%), pero no a más de un tercio (33%) de la asignación horaria semanal de esa asignatura en cuestión.
 - ii. El conocimiento de la materia impartida parcialmente en inglés se evalúa exclusivamente en la lengua materna.
 - iii. Se puede elegir impartir parcialmente en inglés una o más asignaturas (no lingüísticas).

Acción Educativa

Madrid, 15 de septiembre de 2024